

EDICIONES EN ESPAÑOL DE LA OBRA LATINA DE VICO

Francisco José Navarro Gómez

Abstract: The aim of this essay is to offer a brief description of the temporal sequence followed by the Spanish translation of Vico's Latin works, a process that, in turn, is *in bonam partem* the story of an editing project – with the vicissitudes it has gone through – for a greater and better dissemination of these works: the one of the CIV (Centro de Investigaciones sobre Vico) and the *Stiftung Studia humanitatis*, in collaboration with the Anthropos publishing house.

Keywords: Vico, Spanish translation, Divulgation, Editing project.

* * *

Desde el momento en que el *leitmotiv* del presente número de «Rocinante» es el de «la fortuna/presenza del pensiero di Giambattista Vico nel mondo iberico e iberoamericano», se hacía inevitable entre las contribuciones presentadas la existencia de alguna que reflejase la lengua española – junto a la palmariamente necesaria de la lengua original del texto base, ya sea ésta el latín o el italiano – como medio por el que dicha presencia puede llegar a hacerse efectiva y patentizarse. Por mi parte me centraré en lo que, como traductor, más de cerca me atañe, es decir, la versión española de la obra latina de Vico; y, puesto que esta concreta labor de translación es aún reciente, resulta obvio que sólo en épocas relativamente recientes también pueden tales versiones haber ejercido su influjo: baste, para ello, ver las citas insertas en los artículos, ponencias, comunicaciones..., correspondientes a revistas, congresos y publicaciones en general de unos años a esta parte dentro del ámbito hispanoamericano e iberoamericano, en que las menciones y alusiones a los textos de Vico vertidos al español se han ido progresivamente multiplicando.

Si bien la divulgación – y las consiguientes repercusión e influencia – de la obra de Vico en la cultura hispánica han resultado ser muy superiores a lo inicialmente supuesto, o incluso hipotetizado, según nos pone de manifiesto reiterada y brillantemente la minuciosa y exhaustiva labor investigadora del profesor J.M. Sevilla¹, no es menos cierto que tales conocimiento e influencia son debidos por lo general a la propia formación – en este sentido autodidacta – del mismo autor sobre el que Vico ejerce su ascendiente, un influjo éste debido en los más de los casos a un feliz hallazgo de la obra viquiana en el curso de investigaciones o lecturas centradas en otros ámbitos o a una recomendación previa más o menos vaga procedente de otro autor, pero no en el seno de un itinerario académico y oficial en el que tales estudios o lecturas viniesen a ocupar un lugar predeterminado donde poder sustanciarse.

Es de señalar, por otra parte, que el idioma de acceso a la producción de nuestro autor por parte de los hispanohablantes solía ser el original, ya fuese éste el italiano o – como en el caso que nos ocupa y constituye el objeto de este trabajo, el de sus *opera latina* – mayoritariamente el latín. No olvidemos la pervivencia de éste como lengua de intercambio en nuestra enseñanza universitaria reglada, que mantiene aún dicho estatus de *lingua franca*

¹ Vide, singularmente, J.M. Sevilla Fernández, *El espejo de la época. Capítulos sobre G. Vico en la cultura hispánica (1737-2005)*, Napoli, La Città del Sole, 2007.

en lo que toca a la ciencia, la política y la cultura en general prácticamente hasta el s. XIX, en que tal uso decae.

1. Primeras ediciones en español

Así las cosas, no es de extrañar que la versión en castellano de la obra latina de Vico resulte a la par escasa y tardía. De hecho, tan sólo cinco publicaciones previas a nuestro proyecto – sobre el que inmediatamente volveremos – recogen parcial o totalmente la traducción española de alguna(s) obra(s) latina(s) de Vico, todas son versiones de trabajos no muy extensos y todas tienen su sede a lo largo del s. XX, esto es, son bastante actuales, habida cuenta de que de la publicación de la primera de ellas no han transcurrido aún ochenta años. A saber:

- G. Vico, *Sabiduría primitiva de los italianos*, trad., intr. y notas de J. Cúccaro, Buenos Aires, Eds. del Instituto de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, 1939 (con la traducción del *De antiquissima Italorum sapientia ex linguae Latinae originibus eruenda libri tres*, de los que en su día, en 1710, sólo se publicó el primero, el metafísico).

- G. Vico, *Crítica del ideal de la formación humana en nuestro tiempo (Selección)*, trad. de R. Krebs, intr. de E. Grassi y R. Krebs, Santiago de Chile, Eds. del Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales (colección Tradición y Tarea), 1945 (con textos seleccionados del *De nostri temporis studiorum ratione*, de 1708).

- G. Vico, *Sobre la mente heroica*, México, “Historias – Boletín del I.I.H.”, U.N.A.M., XV (1984), pp. 21-32, (traducción del *De mente heroica*, de 1732).

- G. Vico, *Sobre la mente heroica*, trad. de Aurora Díez-Canedo y Stella Mastrangelo, publicada en G. Tagliacozzo, M. Mooney y D. Ph. Verene (compiladores), *Vico y el pensamiento contemporáneo*, México, F.C.E., 1987, pp. 461-464.

- G. Vico, *Antología*, ed. de R. Busom, con selección de textos, intr., notas y trad. a cargo de R. Busom, Barcelona, Península, 1987. Textos éstos de entre los cuales algunos fueron redactados inicialmente en latín, por lo que encajarían perfectamente en nuestro catálogo.

2. Nuestro proyecto

En este contexto aparece, tan sólo cuatro años más tarde de la última publicación referida, el Centro de Investigaciones sobre Vico, de la mano de los profesores M.A. Pastor Pérez, J.M. Sevilla Fernández y J. Villalobos Domínguez, cuya labor editorial se ha centrado fundamentalmente en la publicación de los «Cuadernos sobre Vico», revista de periodicidad anual especializada en nuestro autor, así como en la edición, entre otros estudios humanísticos, de la obra viquiana completa en español a través de la editorial Anthropos, concretamente de su colección *Autores, Textos y Temas. Humanismo*, que dirigen E. Hidalgo-Serna y J.M. Sevilla, en colaboración con la *Stiftung Studia humanitatis*, presidida por aquél.

El primer número de los «Cuadernos» (1991) carecería de versión alguna al español de la obra de Vico, aunque ya en el segundo (1992) ve la luz la *Oración inaugural I*, a cargo de M. Rodríguez Donís.

Pues bien, a lo largo del mismo año me propone el profesor M.A. Pastor Pérez – propuesta que acepté sin demasiadas dudas – el hacerme cargo de la traducción del latín al

español de las sucesivas *Oraciones*, comenzando por la *Oración inaugural II*, que habrían de integrar, un número tras otro, una nueva sección que pasó a formar parte indispensable de la revista a partir del tercer volumen (1993), a saber, el apartado número IV (posteriormente el V): la «Biblioteca». Se enlaza aquí, pues, el objeto del presente trabajo con mi propia justificación como traductor y la secuencia y características particulares de cada uno de los volúmenes editados.

Ya años antes había ensayado por propia iniciativa la traducción de autores como el Athanasius Kircher de la *Turris Babel* y del *Arca Noë*, o el Erasmus Roterdamensis del *De duplici copia*. Mas fue una de las razones de mi aceptación la sensación de cercanía, de afinidad con las inclinaciones profesionales y académicas de Vico, algo sobre lo que habré de volver con mayor detenimiento en otra ocasión.

No pude por menos, pues, que sentirme tentado por el reto que se me planteaba, pues, como decía el profesor J.M. Sevilla – que, con agudeza, supo ver tal atracción antes que yo mismo – en su Presentación a *La razón de la ley*², mi monografía sobre *El derecho Universal*: «[...] Licenciado en clásicas, profesor de Latín y doctor en Filosofía. Con estas condiciones no sabremos a ciencia cierta si él fue llamado por Vico, o a la inversa. Lo importante es que la llamada viene siendo constante y coherentemente [cor]respondida».

A partir, pues, de dicho año se suceden las contribuciones: así, *Oración inaugural III* y *Oración inaugural IV*, nº 4 (1994), *Oración inaugural V* y *Oración inaugural VI*, nºs 5-6 (1995-1996), *Sobre la mente heroica*, nºs 7-8 (1997), *Del método de estudios de nuestro tiempo*, nºs 9-10 (1998), *La antiquísima sabiduría de los italianos*, nºs 11-12 (1999-2000), *Reivindicaciones de Vico*, nºs 13-14 (2001-2002), *Retórica (Instituciones de Oratoria)*. *Selección de los 10 primeros capítulos de las Institutiones Oratoriae de G. Vico*, nºs 15-16 (2003).

En el ínterin, y sobre la base de lo ya elaborado, me propone el profesor Sevilla, en nombre propio y en el de E. Hidalgo-Serna, el hacerme cargo de la traducción al español y correspondiente anotación de la obra latina de Vico dentro del mencionado proyecto de colaboración entre el CIV y la *Stiftung Studia humanitatis* con la editorial Anthropos. Fruto del mismo, los volúmenes aparecidos hasta ahora son los siguientes:

- G. Vico, *Obras I. Oraciones inaugurales & La antiquísima sabiduría de los italianos*, pres. de E. Hidalgo-Serna, intr. J.M. Sevilla Fernández, ed., trad. del latín y notas de F.J. Navarro Gómez, Barcelona, Anthropos, 2002.

En la primera parte se recogen corregidas y anotadas – amén de nuestra propia versión de la *Oración inaugural I* – el resto de las *Oraciones inaugurales* mencionadas, incluidas *Sobre la mente heroica* y *Del método de estudios de nuestro tiempo*. Supone en su segunda parte una inicial aproximación a la metafísica viquiana, y en la primera un contacto previo con la oratoria práctica de Vico, que se desarrollaría ampliamente en su modelo retórico teórico en el segundo volumen. Asunto, pues, de índole de consuno filológica y filosófica.

Para su edición hubo que superar múltiples problemas, tanto en los aspectos puramente formales como en los propiamente materiales, comenzando por la elección de la base textual latina sobre la que asentar nuestra traducción, dada la inasequibilidad para nosotros de los originales, una situación que se ha venido reiterando hasta el tercer volumen de las *Obras*. Tales fuentes fueron para la generalidad del volumen: G. Vico, *Le “Orazioni inaugurali”, il “De Italarum sapientia” e le Polemiche*, a cura di G. Gentile e F. Nicolini, Bari, Gius.

² F.J. Navarro Gómez, *La razón de la ley. Un estudio, confrontación histórica y filosófica sobre El Derecho Universal de G. Vico*, pres. de J.M. Sevilla, Sevilla, Fénix Editora, 2009.

Laterza & Figli, 1914; excepción hecha del *De mente heroica* y del *De nostri*, que tienen como fuente latina la de G. Vico, *Opere*, a cura di A. Battistini, Milano, A. Mondadori, I Meridiani, 1990.

Asimismo, recuerdo que supuso este primer volumen, en lo tocante al aparato de notas, la dificultad añadida del ineludible recurso a la memoria en la búsqueda de la mayoría de las citas directas o indirectas, a la antigua usanza, por cuanto en aquellos momentos carecía de las fuentes clásicas digitalizadas – téngase en cuenta que hablamos de hace más de veinte años – de las que luego dispuse; hasta el punto de que, en algunos casos, la localización de una sola de las referidas citas me supuso la inversión de varios días de lectura y labor de investigación, máxime cuando Vico en muchas ocasiones cita a su vez de memoria, sin un apego exacto a la literalidad del texto. Por otra parte, principia aquí una secuencia de *Notas del Traductor* que constituyen una primera declaración de principios – a los que intentamos atenernos – acerca de nuestra visión de la traducción, el papel del traductor, normas de estilo.

- G. Vico, *Obras II. Retórica (Instituciones de Oratoria)*, pres. de E. Hidalgo-Serna y J.M. Sevilla, pref. de G. Crifò, ed., trad. del latín y notas de F.J. Navarro Gómez, Barcelona, Anthropos, 2004.

Este segundo volumen, muy bien acogido³, que contiene la doctrina retórica de Vico a partir de los apuntes de clase de sus discípulos, toma como base textual latina para su traducción al español la de G. Vico, *Institutiones oratoriae*, testo critico, versione e commento di G. Crifò, Napoli, Istituto Suor Orsola Benincasa, 1989. Desde aquí reiteramos nuestra gratitud al profesor Crifò por su amabilidad y buena disposición al redactar el *Prefacio* a nuestra versión española.

Constituye este volumen la posibilidad de un mayor y mejor acercamiento al Vico formal, al modo en que configura y expone sus tesis. No en vano era catedrático de elocuencia, razón por la que tanto insistimos en pretender mantener en la medida de lo posible su estilo discursivo: pues, como decimos en otro lugar, su condición de tal hace que su opción por una forma contextual determinada no haya de entenderse jamás como azarosa, sino como «algo consciente y querido».

Y, para nosotros, ha supuesto una oportunidad de reencontrarnos con nuestra faceta más filológica y, dentro de ella, con la retórica clásica – tanto griega como latina –, de abundar y de sumergirnos en ella, de indagar sobre los precedentes en la oratoria de la obra viquiana y de reflejar sus ascendientes e influjos en un aparato de notas que, calificado de «exhaustivo»⁴ en lo que al clasicismo se refiere, venga a dejar constancia de la deuda contraída con los maestros de la Antigüedad⁵.

³ Vide la reseña bibliográfica de L. Bermejo-Luque, de la Universidad de Granada, en «Daimon. Revista de Filosofía», (2006), 37, pp. 221 ss.: «La primera traducción al español de las *Institutiones Oratoriae* (1711-1741) de Giambattista Vico, apareció el pasado año en la serie *Humanismo* [...]». «Per primer cop es tradueix del llatí al castellà aquesta obra [...] la magnífica edició, traducció i notes [...]», dice X. Laborda Gil, de la Universitat de Barcelona, *Set obres sobre retòrica i persuasió*, en *Retòrica i persuasió en diferents situacions comunicatives*, «Llengua, societat i comunicació», (juliol de 2005), 3, pp. 1-13. Y, también, de la Universitat de València, F. Grau i Codina, *Las Instituciones de Oratoria de G. Vico*, en «Cuadernos sobre Vico», XII (2006-2007), 19-20, pp. 199-203.

⁴ Ivi, p. 202.

⁵ Aparece un año más tarde, a mediados de 2005, lo que constituye la única excepción a nuestra solitaria labor de que hayamos tenido noticia, al reiterarse la edición – encuadrada, en este caso, fuera de nuestro proyecto editorial – de dos de las obras latinas de Vico, a saber: C. Rodríguez Fernández y F. Romo Feito, *Elementos de retórica: El sistema de los estudios de nuestro tiempo y Principios de oratoria*, Madrid, Trotta, mayo 2005. Se trataría respectivamente de la tercera y segunda versiones españolas de tales obras (sólo la primera de ellas había visto previamente la luz, aunque de forma parcial, en Chile, en 1945, como hicimos constar *supra*), pues nuestras traducciones correspondientes a ambas

- G. Vico, *Obras III. El Derecho Universal*, pres. de E. Hidalgo-Serna y J.M. Sevilla, ed., intr., trad. del latín y notas de F.J. Navarro Gómez, Barcelona, Anthropos, 2009.

Se trata de la obra completa, esto es, una primera parte con el *De Uno* y una segunda con el *De constantia jurisprudentis* (incluyendo *De constantia philosophiae* y *De constantia philologiae*), y el añadido de la *Sinopsis*.

Nos pareció oportuno, en este momento de la edición, acometer la obra latina más extensa de Vico y una de las más – por no decir la más – representativas de una de las facetas o vertientes viquianas a las que al comienzo hacíamos alusión: la iusfilosófica, que, si bien implica un peldaño más en la gradación hacia la *Scienza Nuova*, de ningún modo agota en ello su valor, sino que posee gran mérito e interés en sí misma y una entidad propia.

Ahora bien, para dejar constancia de su importancia, de su genuina aportación y del hito que pueda suponer, entre otros, en el campo de la filosofía jurídica, se hacía imprescindible un recurso a las fuentes, si no absoluto – cosa inviable –, al menos lo más completo posible, con el estudio, siquiera fuese somero, de muy diversos autores en este campo (Suárez, Grocio, Hobbes, Pufendorf, Rachel, Textor, Selden, Thomas, Wolff, entre muchos otros); de modo que, a través de la iusfilosofía comparada, del derecho natural y de gentes, o, como Vico gusta de puntualizar, del «derecho natural de gentes», pudiésemos incardinarlo mejor y delimitar y acotar con precisión sus contribuciones en tal ámbito. Y, al resultar de todo punto insuficientes para ello las anotaciones directas al texto, en un volumen que ya consta de cerca de novecientas páginas, nos vimos animados a la redacción en paralelo de una monografía (*La razón de la ley...*, cit.) que nos permitiese dar cuenta con mayor detalle de tales pormenores.

Ya en el plano estrictamente filológico, en la preparación de la traducción de esta obra sí pudimos contar con el texto original, o más bien con el ejemplar anastático del *Diritto Universale*, con el *De Uno* de 1720, el *De constantia* de 1721 y las *Notas* de 1722, de las respectivas ediciones de Nápoles, publicado por el Centro di Studi Vichiani. Pues sólo tardíamente, a punto ya de pasar a la imprenta, tuvimos noticia de la nueva versión fotográfica del original con comentarios a cargo de F. Lomonaco: G. Vico, *De universi juris uno principio, et fine uno*, Napoli 1720, con postille autografe, ms. XIII B 62, a cura di F. Lomonaco, presentazione di F. Tessitore, Napoli, Liguori Editore, 2007. No nos fue posible, por ello, utilizarlo como base para nuestra traducción, aunque posteriormente sí tuvimos ocasión de analizarlo con detenimiento para componer una reseña crítica, publicada tanto en los «Cuadernos sobre Vico»⁶ como en el «Bollettino del Centro di Studi Vichiani». Por su parte el profesor Lomonaco reseñó nuestra edición en el «Bollettino», vol. XLI/1, con el título *Sulla traduzione spagnola del Diritto universale e una recente interpretazione*, reseña ésta a la que se añadieron diversas reseñas y notas críticas tanto en el «Bollettino» como en España⁷.

obras habían sido ya publicadas sucesivamente en 1998 («Cuadernos sobre Vico», VII, 1998, 9-10: G. Vico, *Del método de estudios de nuestro tiempo*) y su corregido y anotado correlato en libro en 2002 (G. Vico, *Oraciones inaugurales & La antiquísima sabiduría de los italianos*, Barcelona, Anthropos, 2002), la primera de ellas; y en 2003, en parte («Cuadernos sobre Vico», X, 2003, 15-16: G. Vico, *Instituciones de oratoria*, una selección de los 10 primeros capítulos) y 2004, en su integridad (G. Vico, *Retórica (Instituciones de oratoria)*, Barcelona, Anthropos, 2004), la segunda, como hemos relacionado anteriormente.

⁶ Una edición anastática del *De Uno*, en «Cuadernos sobre Vico», XV (2011-2012), 25-26, pp. 233-239.

⁷ Vide, v. g., las debidas a P. Badillo O'Farrell y a M.A. Pastor Pérez en «Cuadernos sobre Vico», (2011-2012), 23-24, pp. 361 ss. Y, asimismo, la reseña de R. Ramis Barceló, de la Universitat Pompeu Fabra, *El derecho universal*, en «Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho», IDH, Universitat de València, (2010), 20, pp. 147-150.

Pues bien, tal disponibilidad nos permitió, amén de la traducción, la elaboración de una suerte de edición más próxima a la crítica – en tanto que basada en fuentes documentales originales, tratando de reconstruir un texto depurado de errores – que justifica en parte el muy numeroso repertorio de notas; esto es, posibilitó lo que, en buena locución etimológica, podríamos denominar de “preterintencional”, por abarcar más de aquello a lo que, en primera instancia, aspiraría una edición como la nuestra, cuyas pretensiones estarían *ab initio* encaminadas más bien a la difusión y divulgación de la obra de nuestro autor que a profundizar en disquisiciones filológicas en busca de un riguroso aparato crítico. Así, junto a la ensayada reconstrucción de algunas acotaciones manuscritas que aparecían altamente corruptas, exponíamos en las *Indicaciones acerca de la traducción* que sirven de preliminares a tal volumen:

A grandes rasgos, pues, nuestra labor ha sido la de simultanear la fundamental traducción de cada pasaje, dándole una composición correcta para el lector actual, con la revisión crítica del texto original, las acotaciones o apostillas marginales manuscritas y correspondientes correcciones también manuscritas en el texto, las acotaciones a pie de página manuscritas, las notas a pie de página impresas, nuestras propias notas, la correspondencia con las *Notas* de Vico al libro I y al libro II, añadidas al final, así como con aquellas otras notas más amplias que, siguiendo el modelo tanto de Cristofolini como de Pinton, hemos vertido como “*Disertaciones*”, una primera *addenda* y *corrigenda* impresa, una segunda también impresa y otra manuscrita: en suma, una serie de labores diversas, conjuntas y contemporáneas que han multiplicado nuestro trabajo mucho más allá del de la estricta traducción⁸.

Esta forma de proceder ha presidido más tarde nuestro trabajo cada vez que hemos contado con el texto original y hemos podido estudiarlo y examinarlo con detenimiento, como ocurrió, según veremos luego, particularmente con las *Gestas de Antonio Carafa*, si bien *mutatis mutandis*, pues las características inherentes a cada texto son en estos casos siempre singulares.

- G. Vico, *Obras IV. Reivindicaciones de Vico y otros escritos latinos*, pres. de J.M. Sevilla Fernández, ed., trad. del latín y notas de F.J. Navarro Gómez, Barcelona, Anthropos, 2016.

Este cuarto volumen en publicarse dentro del programa previsto tuvo como base textual latina para parte de nuestra traducción, por carecer de nuevo de los impresos originales, la de G. Vico, *Minora. Scritti Latini e D’occasione*, a cura di G.G. Visconti, Napoli, Centro di Studi Vichiani, Alfredo Guida Editore, 2000. Y, para el resto, hemos tomado a su vez como base G. Vico, *Varia. Il De Mente Heroica e gli Scritti Latini Minori*, a cura di G.G. Visconti, Napoli, Centro di Studi Vichiani, Alfredo Guida Editore, 1996. Todo ello salvo las *Vici Vindiciae*, que toma como fuente latina la de G. Vico, *Opere Filosofiche*, introd. di N. Badaloni, (con textos, versiones y notas) a cura di P. Cristofolini, Firenze, Sansoni, 1971.

En él se recogen, de un lado, las *Reivindicaciones de Vico*, donde éste expone argumentos en pro de su *Ciencia Nueva* (la primera, la del ’25) y refuta las acusaciones vertidas contra él por un “ignoto apátrida” en las *Acta eruditorum* publicadas en Leipzig en 1727, cuyas aseveraciones va desmontando una a una, haciendo en ello un uso formal de los medios que le proporciona la retórica, según analizamos en las notas correspondientes a la obra; y de otro, y junto a algunos otros escritos menores, otras diversas oraciones que aúnan el carácter de escritos ocasionales, panegíricos o de encargo, en una suma de naturaleza histórica e índole retórica que los dota de gran interés, como los dedicados al virrey

⁸ G. Vico, *Obras III. El Derecho Universal*, cit., p. XLV.

Francisco de Benavides, a Catalina de Aragón o al mismo rey Felipe V. Es también de singular relevancia para un estudio del tránsito del reino de Nápoles desde las manos de la Corona de España a las del emperador de Austria – o, más bien, a su hijo Carlos de Habsburgo – la oración pronunciada en el *Público funeral de los nobles napolitanos Carlo di Sangro y Giuseppe Capece* [...], del mismo año 1707 en que aquél se produce.

3. Proyecto futuro

Para un ya inmediato futuro tenemos prevista la publicación de las *Obras V*, que incluirá las *Gestas de Antonio Carafa*, inicialmente concebida en solitario, aunque posteriormente hemos advertido la pertinencia, incluso la conveniencia, de adjuntarle el *Sobre la conspiración partenopea* o *Conspiración de los príncipes napolitanos*, siguiendo el ejemplo ofrecido por G. Vico, *Scritti Storici*, trad. di F. Nicolini, prefazione di G. Cassandro, Napoli, Giannini, 1980, con su precedente en el año 1939 citado *infra*. Respecto del primero de ellos, el de las *Gestas de Antonio Carafa*, hemos partido del texto latino original de Joh. Baptistae Vici, *De rebus gestis Antonj Caraphaei libri quattuor* [...], Neapoli, Excudebat Felix Musca, MDCCXVI, que contrastamos con la edición de J. B. Vici, *Opera Latina*, recensuit et illustravit Joseph Ferrari, Mediolani, Excudebat Societas Typographica Classicorum Italiae Scriptorum, MDCCCXXXV, t. I, pp. 147 ss., y con el texto latino de G. Vico, *Le Gesta di Antonio Carafa*, a cura di M. Sanna, Napoli, Alfredo Guida Editore, MCMXCVII, al que incorporamos las enmiendas debidas a los *Scritti storici*, a cura di F. Nicolini, in *Opere*, vol. VI, Bari, 1939, pp. 1-300 y las *Emendationes in Historiam Caraphaei* manuscritas y autógrafas recogidas en la misma edición de Sanna, así como nuestras propias correcciones derivadas de la lectura del texto original, consistentes en diversos yerros tipográficos, erratas, lapsus (algunos de índole gramatical), etc., entendemos que previamente inadvertidos y que constan en las correspondientes notas. En el segundo “escrito histórico” nos encontramos con dos redacciones iniciales – de donde el doble título – de las que la primera cuenta con nueve formas escriturales distintas y una sola la segunda, si bien luego corregidas e integradas por el propio autor, por Ferrari, Croce o Nicolini, dando lugar a una complejísima situación en lo que a la crítica textual se refiere y, por ende, al asentamiento de un texto latino base sólido y poco controvertible sobre el que poder fundar cualquier ensayo de traducción. Afortunadamente, tan meritoria labor se ha visto ya consumada merced a los inestimables esfuerzos desplegados por Claudia Pandolfi en G. Vico, *La Congiura dei Principi Napoletani. 1701*, a cura di C. Pandolfi, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 2013², un trabajo que ha facilitado el nuestro considerablemente.

Con ello daremos fin a la práctica totalidad – pues quedarían sólo algunos escasos flecos – y, desde luego, a lo más sustancioso y consistente de la obra latina viquiana. Y, en principio, traducida que sea también del italiano la obra restante, tenemos asimismo en perspectiva la versión de esos últimos retazos y obra menor, tanto redactada en italiano como en latín (inscripciones y similares), con lo que quedaría completamente cerrado y concluso el ciclo de nuestro proyecto de traducción al español de la producción de Vico en latín.

4. Colofón

Como puede observarse, la problemática que hemos debido afrontar en cada momento obedece a situaciones muy diversas, razón por la cual enunciábamos en el último número de «Cuadernos sobre Vico»:

En efecto, principiamos nuestra labor viquiana tiempo ha con la traducción de obras de oratoria y filosofía (metafísica), para pasar luego a otras de contenido retórico-literario, filosófico-jurídico y filológico, apologético y – en estos momentos – histórico, de modo que, en cada una de las fases, hemos debido afrontar la resolución de los diversos aspectos de carácter problemático que han ido apareciendo en el transcurso de nuestra actividad destinada a la versión: es a todas luces evidente que las dificultades de análisis, comentario y documentación – por no hablar del resto, que, como decimos, escapa al objeto de la presente tarea propuesta – que nos plantean, v. g., un texto retórico y otro histórico difieren sobremanera⁹.

Pero, si bien allí nos hacemos eco de tales dificultades – dentro de las diversas cuestiones susceptibles de ser planteadas en los diversos ámbitos por los aspectos prácticos de la traducción, lo que denominamos “trabajo de campo” – desde una perspectiva fundamentalmente histórica (identificación de lugares y personajes, nombres propios, delimitación de términos oscuros o ambiguos, tipografía y erratas, lapsus del autor..., incluyendo, como siempre, su estilo), esto es, reflejamos la diversidad, existen igualmente – o, al menos, así lo pretendemos – una unidad, un hilo conductor, unas constantes en el conjunto de tales versiones derivados de una determinada metodología de la traducción que, como declaración de intenciones, hemos tratado de fijar, someramente siquiera, en los preámbulos o *Notas del traductor* a los volúmenes ya publicados de la obra de Vico y que, de forma mucho más profunda y extensa, retomamos en una monografía en la que hace ya algún tiempo que venimos trabajando, a los cuales – tanto a las respectivas notas introductorias como a la monografía en su momento – remitimos a quienes se sientan interesados en tales quehaceres.

Existen modos muy desemejantes de enfocar la traducción. Así, por ejemplo, de la misma manera en que cabe la restauración de una obra arquitectónica clásica manteniendo exclusivamente los restos del original, con un principio de intervención mínima que simplemente impida que continúe el deterioro, o bien se puede reponer lo dañado patentizando la diferencia entre lo primitivo y lo adicionado, o bien puede darse una reconstrucción indiscernible, etc., igualmente la traducción puede apegarse más o menos al original, no sólo en su semántica, sino en su estructura y estilo, puede trasvasarlo especialmente en aquello que, por la distancia geográfica o temporal, resultaría irreconocible, puede parafrasearlo en períodos más o menos largos (desde el párrafo a la frase) hasta hacerlo enteramente propio.

Es por ello por lo que insistimos en diversos lugares en que nuestra pretensión no es la de «recrear en lo posible la obra vertida». Y, si es cierto que el latín de Vico es muy superior al que él le atribuye a Carafa: «Y no fue instruido en la lengua latina más allá de aquel punto que posteriormente le permitió mantener el género de conversación que usan los alemanes, húngaros, polacos y otras gentes de esa región para las necesidades de las relaciones humanas»¹⁰, no lo es menos que su composición tampoco está a la altura de un Erasmo o de

⁹ F.J. Navarro Gómez, *Problemática práctica de la traducción a través del De rebus gestis Antonij Caraphaei*, en «Cuadernos sobre Vico», XVIII (2016-2017), 30-31, pp. 199-236.

¹⁰ *Gestas de Antonio Carafa*, l. I, cap. II.

un Lorenzo Valla, ni, en el plano retórico, le van a la zaga nuestros Elio Antonio de Nebrija o Francisco Sánchez “El Brocense” (en quienes, por otra parte, buscaríamos asimismo en vano el natural clasicismo de los siglos de oro de la literatura latina). Pero, también por ello, entendemos que no consiste nuestra labor en enmendar la plana ni en suplir posibles carencias, siendo más conceptistas que él o haciendo gala de un mayor refinamiento. Así, hemos tratado – aunque probablemente no siempre lo hemos logrado – de respetar no sólo los fundamentos conceptuales subyacentes en la obra, sino también, en la medida de lo posible, su estilo, con los elementos apuntados *infra*, de índole retórica. Pues, como posicionamiento filosófico y frente a las tesis de autores como Gadamer, coincidimos más con las de nuestro Ortega:

Según él [Schleiermacher], la versión es un movimiento que puede intentarse en dos direcciones opuestas: o se trae al autor al lenguaje del lector o se lleva al lector al lenguaje del autor. En el primer caso, traducimos en un sentido impropio de la palabra: hacemos, en rigor, una imitación o una paráfrasis del texto original. Sólo cuando arrancamos al lector de sus hábitos lingüísticos y le obligamos a moverse dentro de los del autor, hay propiamente traducción¹¹.

Entendemos que se trata de una labor más ardua, pues supone arrancar al lector de la comodidad de lo trillado y cotidiano para trasladarlo a un distinto universo (y requerirá de un mayor aparato de notas, comentarios, exégesis, etc.; incluso hemos acompañado en algún caso el texto – v. g. en *El Derecho Universal* – de un oportuno glosario), pero también de resultados más gratificantes. De la misma manera en que pensamos que en obras de esta índole, y frente a lo que pudiera ocurrir en otras de mera evasión o entretenimiento, el autor, al escribir, no ha de limitarse – con ello irrefutablemente contribuiría a hacerse más accesible, pero enriquecería menos a los destinatarios de su obra – a utilizar un léxico simple y fácilmente asequible, para ahorrarle al posible lector la molestia de tener que recurrir al diccionario.

De este modo ocurre en multitud de aspectos que recogen sus normas de estilo, aspectos formales que hacen que tal estilo sea el propio y no el nuestro (períodos oratorios, *variatio* y paralelismo, figuras etimológicas, lýtotes, homeotéleuton, poliptoton, paronomasia, figuras estilísticas en general...): así sucede cuando, por poner un ejemplo significativo, frente a la *variatio*, fórmula estilísticamente más aprobada hoy día, Vico se decanta por el paralelismo, actualmente en desuso. De modo que, para no eternizarnos ni caer en una perífrasis digresiva en exceso del tema propuesto, finalizaremos, si se nos permite, con una autocita perfectamente representativa de nuestro posicionamiento al respecto:

Y, así, ante un «[...] *dicunt* [...] *dicunt*, [...] *dicunt* [...]», del *De constantia*, II, cap. XII, [29], y puesto que partimos de la base de que el lector no dispone del texto latino, solemos decantarnos por una versión del tipo «[...] dicen, [...] afirman, [...] aseveran [...]» – sólo admisible, a nuestro juicio, en un contexto similar del original [...] y ello quizás ante el temor de que se nos adjudique por el lector la persistencia y lo reiterativo de la fórmula. Pues bien, tal es la solución que por nuestra parte hemos adoptado (la del «[...] dicen [...] dicen [...] dicen [...]»), aun a riesgo de tener que asumir tales críticas; por ello, salvo en casos puntuales en que, por un lapsus, dichos “defectos” sean imputables a una cosecha propia, tales insistentes repeticiones se deberán a un original que, sea por un lapsus también del propio autor, a una falta de revisión, a un deficiente manejo de su bagaje lingüístico, a un efecto conscientemente buscado, a una cuestión de estilo o a cualesquiera otras causas, no vemos la necesidad, es más, vemos la inconveniencia de alterar en aras de una mejor consideración literaria, sea

¹¹ J. Ortega y Gasset, *Miseria y esplendor de la traducción*, en D. López García (ed.), *Teoría de la Traducción. Antología de textos*, Cuenca, Univ. Castilla-La Mancha, 1996, pp. 442-443.

del autor cuya obra vertemos, sea de nosotros mismos y de nuestra labor de traductores, tal vez por ese prurito de gloria que tanto nos caracteriza y que tan bien describe Cicerón en las *Tusculanae disputationes*, I, 34, donde afirma que incluso aquellos filósofos que tanto denuestan y tan acerbamente critican la ambición de la fama, en esos mismos libros donde lo hacen, no dejan de inscribir su nombre en la portada¹².

¹² G. Vico, *Obras III. El Derecho Universal*, cit., pp. XLVI-XLVII.